PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA,

2133 13 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio Nº1877** del 28/04/2015 e **Instructivo Nº54/2015** de la Dirección de Desarrollo Comunitario que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de la funcionaria municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **ABRIL 2015**.
- 2.- El **Memorando Nº 1050/2015** de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **ABRIL 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- PAGUESE a la Funcionaria Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de ABRIL 2015, con un recargo del 25% y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
FURET OCAÑA GRACIELA CRISTINA	32:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PATRICIO OREILANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.

MANUEL TAPIA GALLARDO

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE